



Nº EXP P.O.1350

## ADENDA N.º 1 al Contrato mixto de obra y servicio “Pasarelas móviles en los muelles de Poniente del puerto de Palma (Paraires y primera alineación poniente sur)”

De una parte, D. José Javier Sanz Fernández, Presidente de la **Autoridad Portuaria de Balears** (APB), con NIF Q0767004E, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades señaladas en el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, y del artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y, de otra parte, D. Vicente Milán Carricondo con D.N.I. nº 27526645-S, actuando en nombre y representación de **TALLERES MILAN, S.A. y ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., UTE (UTE PASARELAS PALMA)**, con NIF U56721558, con la unión de las empresas ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A con N.I.F. A04337309 y TALLERES MILAN, S.A con N.I.F. A04063905, y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa, según escritura pública de Constitución de Unión Temporal de empresas, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D<sup>a</sup> María Begoña Martínez-Amo Gámez con fecha 28 de noviembre de 2023, Número de protocolo 3.923.

### EXPONEN

**PRIMERO.** Con fecha 21 de diciembre de 2023, ambas partes suscribieron contrato de mixto de obra y servicio de “**Pasarelas móviles en los muelles de Poniente del puerto de Palma (Paraires y primera alineación poniente sur)**” por importe de dos millones seiscientos ochenta y ocho mil euros (2.688.000€), IVA excluido, y un plazo máximo de ejecución total de los trabajos de cincuenta y dos (52) semanas cuyos plazos parciales son nueve (9) semanas para la redacción del proyecto de ejecución desde el día siguiente a la firma del acta de inicio, más cuarenta y tres (43) semanas para la construcción y puesta en funcionamiento de las 2 pasarelas desde el día siguiente a la aprobación, por parte del órgano de contratación, del proyecto de ejecución definitivo.

**SEGUNDO.** El objeto del contrato, definido en el Cuadro de Características del Contrato y en la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas, consiste en el diseño, construcción e instalación de dos pasarelas de embarque móviles motorizadas en los muelles de Poniente del puerto de Palma, para prestar servicio de embarque a ferris desde las pasarelas fijas situadas en dichos muelles.

**TERCERO.** Durante la ejecución del contrato se han identificado ajustes necesarios que, sin alterar el objeto ni las condiciones esenciales del contrato, resultan convenientes para optimizar la prestación de los servicios contratados. Estas modificaciones no constituyen cambios



sustanciales, y se formalizan mediante la presente Adenda conforme a lo previsto en el artículo 205.2.c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Por todo ello, es intención de las partes llevar a cabo la ejecución de los servicios conforme a lo establecido en el proyecto Modificado n.º 1, redactado y aprobado.

Los comparecientes se reconocen recíprocamente con capacidad legal para obligarse y otorgar el presente documento que sirve de Adenda N.º 1 al contrato original, y a tal efecto,

### ACUERDAN

**PRIMERO.** Dejar sin efecto la cláusula primera del contrato y, en su lugar, tener por puesta la siguiente:

*“Primera.- Vicente Milán Carricondo en nombre y representación de UTE PASARELAS PALMA se compromete a la ejecución del contrato de “Pasarelas móviles en los Muelles de Poniente del puerto de Palma (Paraires y 1ª Alineación Poniente Sur)”, de acuerdo y con estricta sujeción al documento de Contratación, al Cuadro de Características, al Pliego de Condiciones para la contratación de los trabajos, la oferta de la empresa adjudicataria, así como las mejoras, el programa de trabajos propuestos y a lo establecido en el Proyecto Modificado n.º 1, documentos contractuales que acepta plenamente en todo su contenido documentos contractuales que acepta plenamente en todo su contenido.”*

**SEGUNDO.** La modificación contractual establecida en la cláusula precedente supondrá un incremento del 1.0044 %, veintisiete mil euros (27.000 €) del presupuestario de adjudicación, por la inclusión de dos (2) partidas nuevas en el proyecto modificado, cuya justificación de precios se incluye a continuación:

#### 5 DESMONTAJE DE LAS PASARELAS VIEJAS EXISTENTES

##### 5.1 UD DESMONTADO Y DESGUAZADO DE LA PASARELA VIEJA Nº 4

Ud Desmontado y desguazado de la pasarela vieja existente, así como traslado de los restos a vertedero autorizado, tanto de restos de acero, como de cristales, gomas y aceites.

A0121000	Oficial/a 1ª	90,000 h	22,41	2.016,90	
A0140000	Peón/a	90,000 h	18,05	1.624,50	
C15G-HM17	Grúa autopropulsada >100t	29,000 h	211,02	6.119,58	
%0200	MEDIOS AUXILIARES	532,150 %	2,00	1.064,30	
	Certificado gestión de residuos		1,00	500,00	
	Suma la partida.....				11.325,28
	Costes indirectos .....		6%		679,52
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>12.004,80</b>

##### 5.2 UD DESMONTADO Y DESGUAZADO DE LA PASARELA VIEJA Nº 7 UD

Ud Desmontado y desguazado de la pasarela vieja existente, así como traslado de los restos a vertedero autorizado, tanto de restos de acero, como de cristales,

A0121000	Oficial/a 1ª	100,000 h	22,41	2.241,00	
A0140000	Peón/a	100,000 h	18,05	1.805,00	
C15G-HM17	Grúa autopropulsada >100t	39,000 h	211,02	8.229,78	
%0200	MEDIOS AUXILIARES	690,410 %	2,00	1.380,82	
	Certificado gestión de residuos		1,00	500,00	
	Suma la partida.....				14.156,60
	Costes indirectos .....		6%		849,40
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>15.006,00</b>



Presupuesto			Proyecto original			Modificado			Diferencia	Incremento respecto proyecto (%)
Código	Ud	Resumen	Medición	Precio	Importe	Medición	Precio	Importe		
05.01	ud	Desmantelamiento y desguazado de la Pasarela Vieja.nº 4.				1	12.004,80	12.004,80	12.004,80 €	0,446 %
05.01	ud	Desmantelamiento y desguazado de la Pasarela Vieja.nº 7.				1	15.006,00	15.006,00	15.006,00 €	0,558 %
<b>TOTAL</b>									<b>27.010,80 €</b>	<b>1,004 %</b>

**Tabla 1.-** Comparativa entre presupuesto de ejecución material del proyecto original y el proyecto modificado

En consecuencia, la cláusula segunda del contrato queda redactada de la siguiente manera:

*“El precio total y cierto de la ejecución de este contrato es de dos millones setecientos quince mil euros (2.715000,00 €), IVA no incluido. Las condiciones de pago serán las establecidas en el Pliego”*

**TERCERO.** La modificación contractual establecida en la cláusula precedente supondrá la necesidad de un incremento de la garantía constituida para responder del cumplimiento del contrato.

En consecuencia, la cláusula tercera del contrato queda redactada de la siguiente manera:

*“Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida una garantía definitiva mediante un aval bancario de la entidad Bankinter, S.A., número 0563926 e importe de ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos euros (134.400,00 €), que se encuentra a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares y una segunda garantía mediante transferencia bancaria emitida desde la entidad Bankinter, S.A., en fecha 5 de febrero de 2026, concepto “5% Valor incr-contrato P.O.1350” e importe de mil trescientos cincuenta euros (1.350 €).*

*La suma de todos los avales depositados se encuentra a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, cuyos originales quedan en poder de la Autoridad Portuaria de Baleares, asciende a la cantidad de ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta euros (135.750 €)”.*

Esta Adenda no supone novación de la obligación principal ni cualquier otra que se derive de la misma, quedando inalterable en todos sus términos, excepto en lo modificado por este documento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y pactado, se firma el presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

*Firmado digitalmente\**

EL CONTRATISTA

*Firmado digitalmente*

\*La fecha válida será la de la firma electrónica del Órgano de Contratación